ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 984 DE 2023

Villavicencio, 05 de octubre del 2023

Señor
CORPORACION ORINOQUIA VIVA
NIT 900126928-6
RL BASTOS PALOMINO ORLANDO
Proponente

REFERENCIA: Aceptación Oferta PROCESO SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PUBLICA REGIMEN ESPECIAL - IDERMETA- REO- 003- 2023.

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta-IDERMETA, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PUBLICA REGIMEN ESPECIAL - IDERMETA- REO- 034- 2022 procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día (02/112022 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito). De conformidad con lo establecido en el numeral d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

El suscrito Director **FABIÁN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.349.461 de Villavicencio, nombrado mediante Decreto No. 024 de 2020 y posesionado según consta en acta No. 012 del 07 del mes de enero de 2020, facultado para contratar en nombre y representación del IDERMETA; teniendo en cuenta la evaluación de la oferta, el concepto de oferta habilitada emitido por el evaluador designado, y la recomendación hecha por el mismo, como instancia de apoyo a la actividad contractual, encuentra que es pertinente de acuerdo al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conveniente para el cumplimiento del objeto: **ANUAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO FESTIVAL DEPORTIVO Y SOCIAL 2023 EN BUSCA INCENTIVAR LA PRACTICA DEPORTIVA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE 3573 NNAJ EN CONDICIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD PERTENECIENTES A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y CLUBES DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL META** adjudicar el proceso de selección bajo las siguientes condiciones.

ALCANCE DEL OBJETO:

Proponente:
CORPORACION ORINOQUIA VIVA
NIT 900126928-6
RL BASTOS PALOMINO ORLANDO

Proceso: SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA N.º IDERMETA- REO- 003- 2023.

Objeto: "**ANUAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO FESTIVAL DEPORTIVO Y SOCIAL 2023 EN BUSCA INCENTIVAR LA PRACTICA DEPORTIVA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE 3573 NNAJ EN CONDICIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD PERTENECIENTES A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y CLUBES DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL META**.".

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
90141500	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS	**AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO FESTIVAL DEPORTIVO Y SOCIAL 2023 EN BUSCA DE INCENTIVAR LA PRACTICA DEPORTIVA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE 3.573 NNAJ EN CONDICIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD PERTENECIENTES A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y CLUBES DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL META**	$324.606.600

Valor total de la propuesta es por **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($324.606.600) M/cte**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar los recursos económicos entregados por el IDERMETA, objeto del presente CONVENIO financiando los gastos que demanda la ejecución del programa descrito en el presente estudio previo conforme a las líneas de inversión detalladas.
2. Realizar las actividades técnicas, administrativas, y financieras para la debida y correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO en la forma, tiempo y las actividades

TRANSPORTE: Transporte intermunicipal ida y vuelta desde los Centros y puntos Casabe con destino al Municipio de Guamal lugar donde se realizará los diferentes encuentros deportivos. Los valores establecidos para este item se tomaron con base a la cotización anexa a la presente propuesta y que se resumen a continuación:

MUNICIPIO	CENTRO CASABE	NUMERO	DESTINO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Villavicencio	ALTO POMPEYA	33	Guamal	$54.000,00	$1.782.000,00
	BARCELONA	24	Guamal	$54.000,00	$1.296.000,00
	BUENA VISTA	48	Guamal	$54.000,00	$2.592.000,00
	COCUY	44	Guamal	$54.000,00	$2.376.000,00
	CONCEPCION-CUNCIA	27	Guamal	$54.000,00	$1.458.000,00
	RINCON DE POMPEYA	47	Guamal	$54.000,00	$2.538.000,00
	SANTA ROSA	32	Guamal	$54.000,00	$1.728.000,00

MUNICIPIO	CENTRO CASABE	NUMERO	DESTINO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	SECTOR 13 DE MAYO- BETTY CAMACHO	57	Guamal	$44.000,00	$2.508.000,00
	SECTOR ANTONIO RICAURTE-SAN BENITO	57	Guamal	$44.000,00	$2.508.000,00
	SECTOR BRISAS DEL GUATIQUIA-LA LAMBADA	56	Guamal	$44.000,00	$2.464.000,00
	SECTOR CAMILO TORRES-SAN JOSÉ-COLINAS	58	Guamal	$44.000,00	$2.552.000,00
	SECTOR CAMINO GANADERO	61	Guamal	$44.000,00	$2.684.000,00
	SECTOR CENTAUROS-COMUNEROS-VILLA DEL PALMAR	49	Guamal	$44.000,00	$2.156.000,00
	SECTOR CHAPINERO-GALAN-ESMERALDA	67	Guamal	$44.000,00	$2.948.000,00
	SECTOR DANUBIO-2000-RECREO	70	Guamal	$44.000,00	$3.080.000,00
	SECTOR JUAN PABLO 2-OCOA 1	48	Guamal	$44.000,00	$2.112.000,00
	SECTOR LA MADRID 1	51	Guamal	$44.000,00	$2.244.000,00
	SECTOR LA MADRID 3	55	Guamal	$44.000,00	$2.420.000,00
	SECTOR LA MADRID 5	76	Guamal	$44.000,00	$3.344.000,00
	SECTOR LA NOHORA	67	Guamal	$44.000,00	$2.948.000,00
	SECTOR MALVINAS-EL DIQUE-LA BASTILLA	66	Guamal	$44.000,00	$2.904.000,00
	SECTOR MORICHAL-COVISAN-CANAAN	78	Guamal	$44.000,00	$3.432.000,00
	SECTOR NUEVA COLOMBIA-VENCEDORES	74	Guamal	$44.000,00	$3.256.000,00
	SECTOR NUEVO AMANECER-LA ROCHELA-DIVINO NIÑO	62	Guamal	$44.000,00	$2.728.000,00
	SECTOR OLIMPICO-POPULAR-VILLA ORTIZ	66	Guamal	$44.000,00	$2.904.000,00
	SECTOR PINARES DEL ORIENTE-VILLAS DEL OCOA	74	Guamal	$44.000,00	$3.256.000,00
	SECTOR PLAYA RICA-LA ISLA-VILLA SONIA	48	Guamal	$44.000,00	$2.112.000,00
	SECTOR PORFIA 1 Y 4	64	Guamal	$44.000,00	$2.816.000,00
	SECTOR PORFIA 2 Y 3	75	Guamal	$44.000,00	$3.300.000,00
	SECTOR PORTALES-COVISA	80	Guamal	$44.000,00	$3.520.000,00
	SECTOR POZO 20	28	Guamal	$44.000,00	$1.232.000,00
	SECTOR RELIQUIA 1 y 2	58	Guamal	$44.000,00	$2.552.000,00
	SECTOR RELIQUIA 4	56	Guamal	$44.000,00	$2.464.000,00

MUNICIPIO	CENTRO CASABE	NUMERO	DESTINO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	SECTOR RETIRO-DOS MIL ALTO-CANEY	52	Guamal	$44.000,00	$2.288.000,00
	SECTOR SAN ANTONIO DOS	51	Guamal	$44.000,00	$2.244.000,00
	SECTOR SAN ANTONIO-BRILLANTE	79	Guamal	$44.000,00	$3.476.000,00
	SECTOR SAN CARLOS-PINILLA	58	Guamal	$44.000,00	$2.552.000,00
	SECTOR SANTA FE-INDUSTRIAL	53	Guamal	$44.000,00	$2.332.000,00
	SECTOR TOPACIO	61	Guamal	$44.000,00	$2.684.000,00
	SECTOR VILLA DEL SOL-CATALUÑA	41	Guamal	$44.000,00	$1.804.000,00
	SECTOR VILLA HERMOSA	41	Guamal	$44.000,00	$1.804.000,00
	SECTOR VILLA JULIANA	30	Guamal	$44.000,00	$1.320.000,00
	SECTOR VILLA LORENA-LOMA LINDA-LOMA AZUL	51	Guamal	$44.000,00	$2.244.000,00
Acacías	DINAMARCA	112	Guamal	$15.600,00	$1.747.200,00
	UPZ 1	85	Guamal	$15.600,00	$1.326.000,00
	UPZ 3-4	84	Guamal	$15.600,00	$1.310.400,00
Cumaral	GUACAVIA	27	Guamal	$42.000,00	$1.134.000,00
	VERACRUZ	13	Guamal	$42.000,00	$546.000,00
	VILLA NIDIA	79	Guamal	$42.000,00	$3.318.000,00
Granada	AGUAS CLARAS	14	Guamal	$36.500,00	$511.000,00
	CANAGUARO	64	Guamal	$36.500,00	$2.336.000,00
	DOS QUEBRADAS	19	Guamal	$36.500,00	$693.500,00
	PUERTO CALDAS-CENTRO	55	Guamal	$36.500,00	$2.007.500,00
	VILLAS DE GRANADA-LAS VILLAS	49	Guamal	$36.500,00	$1.788.500,00
Puerto López	CENTRO	104	Guamal	$84.000,00	$8.736.000,00
	MENEGUA	83	Guamal	$84.000,00	$6.972.000,00
	PACHAQUIARO	97	Guamal	$84.000,00	$8.148.000,00
	PUEBLO NUEVO	65	Guamal	$84.000,00	$5.460.000,00
	REMOLINO	91	Guamal	$84.000,00	$7.644.000,00
Vista Hermosa	CENTRO	101	Guamal	$67.200,00	$6.787.200,00
	MARACAIBO	11	Guamal	$67.200,00	$739.200,00
	PIÑALITO	47	Guamal	$67.200,00	$3.158.400,00
TOTAL TRANSPORTE TRANSPORTE IDA Y VUELTA		**3573**			**$171.324.900,00**

REFRIGERIO: Para cada uno de los participantes en el "Festival Deportivo y Social 2023", para un total de tres refrigerios por persona debido a la extensa jornada deportiva que iría de 7:00 a.m a 4:00 p.m. En el itme de Refrigerio, teniendo en cuenta la situación socio-económica que presenta el Departamento del Meta por los cierres viales de la carretera Bogotá-Villavicencio genera un alza representativa en los precios de mercado objeto del comportamiento de la oferta y la demanda de productos y servicios. Por tal motivo el valor estipulado para el Refrigerio Principal paso de $15.000 a $16.500 y el Refrigerio Secundario paso de $11.600 a $13.200. Los valores establecidos para este item fueron establecidas conforme a la cotización anexa a la presente solicitud.

ITEM	CONCEPTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**REFRIGERIO PRINCIPAL:** COMBO INFANTIL: HAMBURGUESA O CREPES DE POLLO CON CHAMPIÑONES CON PORCIÓN DE PAPAS FRITAS Y SALSA. JUGO EN CAJA POR 200ML SABORES ENTRE (MANZANA, MANGO, PERA, ENTRE OTROS), FRUTA (MANDARINA O MANZANA), CHOCOLATINA MÁS BEBIDA HIDRATANTE ISOTÓNICA. EMPACADO EN CAJA DE ICOPOR, ENTREGADO EN EL LUGAR DEL EVENTO.	3573	$ 16.500,00	$ 58.954.500,00
2	**REFRIGERIO SECUNDARIO:** ESTO APLICA PARA EL PRIMER REFRIGERIO DEL DIA Y TERCER REFRIGERIO DEL DIA **OPCIÓN 1:** JUGO EN CAJA POR 200ML SABORES ENTRE (MANZANA, MANGO, PERA, ENTRE OTROS), EMPAREDADO CON JAMÓN Y QUESO CON SALSA ROSADA O TOMATE) FRUTA (MANZANA, PERA, GRANADILLA O MANDARINA), EMPACADO AL VACÍO MÁS BEBIDA HIDRATANTE (4 BOLSAS DE AGUA POR BENEFICIARIO)ENTREGADO EN EL LUGAR DEL EVENTO. **OPCIÓN 2:** BEBIDA DE FRUTA NATURAL SABORES ENTRE (MANZANA, MANGO, PERA, ENTRE OTROS) EN CAJA TETRAPAK O BOTELLA, PERRO CALIENTE, FRUTA (MANZANA, PERA, GRANADILLA, MAN DARINA), EMPACADO AL VACÍO MÁS UNA BEBIDA HIDRATANTE CUMPLIENDO CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, ENTREGADO EN EL LUGAR DEL EVENTO.	7.146	13.200	$94.327.200
TOTAL REFRIGUERIOS TRES EVENTOS DEPORTIVOS - COMPETITIVOS				**$153.281.700,00**

3. Presentar un informe final técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por IDERMETA para el desarrollo del objeto del contrato, debidamente firmado por el Representante Legal, Con los soportes (facturas o cuentas de cobro según sea el caso (deberán ser presentadas de acuerdo a la normatividad vigente en la materia), comprobantes de egreso, registro único tributario, actas de entrada y demás documentos que soporten los gastos), en las que se discrimine clara y detalladamente la forma como fueron invertidos los recursos aportados para la ejecución del objeto del contrato.
4. Presentar con el informe evidencia fotográfica en medio físico y en medio digital de las actividades que conllevaron el feliz término las metas propuestas, en el cual se refleje con claridad el desarrollo del cronograma establecido por la ESAL.
5. Allegar recibí a satisfacción del coordinador de la delegación, con nombre completo y número de cédula.
6. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecido en el presente documento.
2) Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor del contrato.
3) Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato, a través del supervisor.
4) Disponer de los equipos y los demás recursos necesarios para el desarrollo del contrato.
5) Garantizar los espacios físicos, las condiciones de desplazamiento y la infraestructura logística y tecnológica necesaria para el desarrollo del objeto del futuro contrato.
6) Suministrar los recursos necesarios que permitan la comunicación ágil y efectiva entre los profesionales encargados el desarrollo de los juegos y el supervisor.
7) Participar en las reuniones que el Instituto a través del Supervisor convoque para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del futuro contrato.
8) Rendir informes de seguimiento y evaluación del proyecto en las reuniones que programe IDERMETA, así como rendir los informes pertinentes y relacionados con el objeto a contratar.
9) Utilizar la imagen del logo del Instituto de Deporte y Recreación del Meta de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
10) El Contratista colaborará con el Instituto en el suministro y respuesta de la información correspondiente, para efectos de que el IDERMETA de respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
11) Suministrar al Instituto, al supervisor toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.

12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.
13) Dar aviso al Instituto de Deporte y Recreación del Meta en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del contrato, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
14) Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto del contrato.
15) Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el Instituto de Deporte y Recreación del Meta.
16) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
17) Presentar un informe final de la ejecución del contrato con sus debidos soportes, incluyendo la información financiera, las actividades realizadas, registro fotográfico con fecha, y demás soportes para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual.

Se debe entregar copia magnética del informe y los soportes. Los informes presentados por el contratista deberán contemplar como mínimo lo siguiente, cuando aplique:

- ✓ Evidencias del proceso (de inicio, seguimiento y cierre).
- ✓ Para el caso de fotos y video, es fundamental la calidad de la imagen.
- ✓ Las comunicaciones (cartas, formatos de asistencia, circulares, entre otros), presentaciones o estrategias de publicidad, promoción e información, deben tener en cuenta el manejo de imagen del Departamento del Meta y, para la realización, se necesita el visto bueno del supervisor.
- ✓ El informe final debe tener tabla de contenido y entregarse copia física, digital y escaneado. En caso de entregarse un CD, debe tener un sticker con el nombre del proyecto, el número del contrato e identificación del asociado, según lo sugiera el manual de imagen.

18) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos el Departamento del Meta y/o IDERMETA y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
19) Las demás que, de acuerdo con la Ley, y la naturaleza del contrato y sus documentos integrantes impongan a la parte y las que, en el transcurso del desarrollo del objeto contractual, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución.

Por medio de la presente se acepta la oferta presentada por **Proponente: CORPORACION ORINOQUIA VIVA** con **NIT. 900126928-6** representada legalmente por BASTOS PALOMINO ORLANDO identificado con cedula de ciudadanía N° 79.389.399, Por lo tanto, comuníquese la decisión al oferente mediante la publicación en el SECOP.

CONTRATISTA:	**CORPORACION ORINOQUIA VIVA** con **NIT. 900126928-6** representada legalmente por BASTOS PALOMINO ORLANDO identificado con cedula de ciudadanía N° 79.389.399
VALOR CDP:	TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEICIENTOS PESOS $324.606.600
CDP No	772 03 de octubre del 2023

IMPUTACION PRESUPUESTAL	2.3.43.01.1604.001.232.02.02.01.006
FECHA ACEPTACION:	05 de octubre del 2023

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEICIENTOS PESOS ($ 324.606.600).

FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación así: UN PAGO ANTICIPADO y UN PAGO FINAL realizados de la siguiente manera:

PAGO ANTICIPADO: Equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor total del presupuesto, por valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS PESOS ($162.303.300) M/CTE.,** previa suscripción de acta de inicio, aprobación de las garantías exigidas en el contrato y autorización de pago por parte del supervisor designado.

UN PAGO FINAL a la terminación y cumplimiento a satisfacción del total del contrato equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor total del presupuesto, por valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS PESOS ($162.303.300) M/CTE**

PARÁGRAFO: Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar: **a)** Factura **b)** Pago al Sistema General de Seguridad Social de los aportes en Salud y Parafiscales del personal contratado. **c)** Informes de las actividades con acta de entrega a almacén y evidencia fotográfica. **d)** para el pago final acta de terminación suscrita por parte del supervisor, y liquidación firmada por el ordenador del gasto y el contratista, con sus respectivos documentos.

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El Convenio de Asociación tendrá un término de ejecución TRES (03) DIAS, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; EL LUGAR de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Guamal, Departamento del Meta.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica

Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No Aplica
Pago Anticipado	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	Aplica
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 salarios mínimos legales mensual vigente S.M.L.M.V.	Igual a su ejecución	Aplica

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

SUPERVISIÓN. El Instituto de Deporte y Recreación del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del **SUBDIRECTOR TECNICO**, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente al Instituto cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Publicar en el Secop II todos los documentos y actuaciones que surjan en la ejecución del convenio hasta la liquidación.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Se fija como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica a través del SECOP II, administrado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

ORIGINAL FIRMADO

FABIÁN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO
Director General IDERMETA

Elaboró: DANIELA CRUZ **Cargo**: Contratista **Firma:** _____

Revisó: Mileidy Rodríguez **Cargo**: Contratista **Firma:** _____